



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2020-MDSMV

Santa María del Valle, 04 de Marzo de 2020.

VISTO:

El Informe N° 088-2020-MDSMV/GDEYMA, de fecha 21 de Febrero del 2020, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, que presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental correspondiente al año 2021 (en adelante PLANEFA 2021) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, Informe Legal N° 047-2020-YBR/GAJ-MDSMV, de fecha 03 de Marzo de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 219-2020-MDSMV-JAMV/GPP, de fecha 03 de Marzo de 2020, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno, Promotores del Desarrollo Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo x de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el Artículo 80 del mismo cuerpo jurídico establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud las Municipalidades Distritales ejercen de manera exclusiva entre otras las siguientes funciones : i) Proveer del servicio de limpieza pública determinado las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios , ii) Regular y controlar el aseo , higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales , viviendas , escuelas , piscinas , playas y otros lugares públicos locales ; y ,iii) Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.

Asimismo, las Municipalidades ejercen de manera compartida entre otras las siguientes funciones: i) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo; y, ii) Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las Municipalidades Provinciales y los Órganos Regionales y Nacionales pertinentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 28245- Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de Gestión Ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales y con la participación de la sociedad civil,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Que, en el Marco de lo establecido en la Ley 29325- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), las entidades que conforman dicho sistema con el Ministerio de Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel nacional, regional y local, siendo el OEFA el ente rector del SINEFA;

Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización, ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, aprueba los lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA que contempla el Artículo 8.- Aprobación y modificación del PLANEFA 8.1. El PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA. 8.2. La EFA aprueba el PLANEFA, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de Marzo del año anterior a su ejecución. 8.3. En caso se modifique el POI de la EFA, se puede modificar el PLANEFA en correspondencia. Para su modificación se sigue la misma formalidad que para su aprobación

Que, el plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación aprobado por el titular de la EFA a través del cual se programa acciones de evaluación y supervisión ambiental que serán ejecutadas durante el año fiscal por una determinada EFA en el marco de sus competencias;

Que con finalidad de ejecutar de manera efectiva y ordenada las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la Municipalidad Distritales de Santa María del Valle, se ha elaborado el PLANEFA 2021, para lo cual, conforme se desprende de los documentos de vistos, se asignó una disponibilidad presupuestal para su ejecución, según detalle:

Categoría Presupuestal	: PROGRAMA PRESUPUESTAL 0036
Fuente de Financiamiento	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: FONCOMUN
Clasificador de Gastos	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

Que, la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, ha elaborado el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2021, el mismo que ha sido evaluado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, emitiendo opinión favorable para su aprobación.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, provincia de Huánuco por los motivos antes expuestos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente la ejecución de lo aprobado en el Artículo precedente, en coordinación con las entidades pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ASIGNAR el presupuesto para la ejecución del PLANEFA 2021, según detalle:

Categoría Presupuestal	: PROGRAMA PRESUPUESTAL 0036
Fuente de Financiamiento	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: FONCOMUN
Clasificador de Gastos	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

ARTICULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. *Isaias Tolentino Vega*
ALCALDE

